



**CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ANEXO AL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, APROBADO POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.**

1. a) **Objeto del contrato/codificación:** Póliza de seguro colectivo para el personal de la Universitat de València. CPV: 66510000-8.
  - b) **Necesidades a satisfacer:** cubrir las contingencias de fallecimiento, incapacidad permanente absoluta y gran invalidez de los trabajadores de la Universitat de València.
  - c) **Lugar de entrega del servicio:** Universitat de València
  - d) **Responsable del contrato:** Cap de Secció de Seguritat Social.
2. **Descripción de lotes:** No procede. Atendiendo la naturaleza del contrato resulta conveniente la contratación conjunta de la póliza para todo el colectivo.
3. **Tramitación y procedimiento de adjudicación:** Tramitación ordinaria y anticipada, procedimiento abierto al amparo de lo previsto en los artículos 109 y 157 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. **Duración del contrato:**
  - a) **Vigencia:** desde las 00:00 hs del 1 de marzo de 2018 hasta las 00:00 hs del 1 de marzo de 2020.
  - b) **Prórrogas y alcance de las mismas:** 2 prórrogas anuales
    - Si la entidad aseguradora no estuviera interesada en la prórroga del contrato, deberá notificarlo fehacientemente a la Universitat de València con 4 meses de antelación a la finalización del plazo inicial o la prórroga correspondiente.
    - Si la Universitat de València no estuviera interesada en la prórroga, deberá notificarlo de la misma manera con 2 meses de antelación a la finalización del plazo inicial o la prórroga correspondiente.
  - c) **Actualización del precio en las prórrogas:** En caso de prórroga el importe de la prima se incrementará en un 2% tomando como referencia el importe anual establecido en el contrato.
5. a) **Presupuesto base de licitación:** 406.940,39 €, impuestos incluidos.

En la cifra señalada como presupuesto base de licitación se consideran incluidos todos los impuestos inherentes a la contratación del seguro, vigentes en la fecha de su adjudicación (IPS, LEA, recargo a favor del Consorcio de Compensación de Seguros, etc.).

El presente contrato está exento del I.V.A. según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido (operaciones de seguro, reaseguro y capitalización).

---

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.



b) **Presupuesto autorizado:** 406.940,39 €.

c) **Distribución en anualidades:**

AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020
170.347,14 €	203.191,85 €	33.401,40 €

d) **Valor estimado del contrato:** 903.596,94 € (406.940,39 € vigencia inicial del contrato, 414.511,37 € posibles prórrogas y 82.145,18 € por posibles modificaciones).

e) **Sujeto a Regulación Armonizada:** Sí.

6. **Crédito presupuestario:** El gasto será abonado con cargo a la partida presupuestaria: 6720100000 422 22630.

7. **Importe máximo de los gastos de publicidad de la licitación y adjudicación a satisfacer por el adjudicatario:** 1.500 €

8. **Solvencia económica y financiera y técnica o profesional:**

a) Solvencia económica y financiera:

- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el presente contrato. El año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos de 300.000,00 €, impuestos incluidos.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil si el empresario estuviera inscrito en dicho registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. En el supuesto de estar exento de llevar cuentas anuales, se aportará una declaración responsable manifestando la no obligatoriedad, así como el volumen anual de negocio, acompañada del modelo de IRPF que proceda y aquella otra documentación que acredite el importe del volumen anual exigido.

b) Solvencia técnica:

- Relación de los trabajos efectuados por la compañía en el curso de los cinco últimos años correspondientes al mismo tipo o naturaleza del objeto del presente contrato. El requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 300.000,00 €, impuestos incluidos.

La relación de los trabajos deberá presentarse mediante un cuadro fechado y firmado por el representante de la compañía que incluya el objeto del contrato, importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

9. **Admisibilidad de variantes:** No procede

---

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.

**10. Proposiciones y otra documentación a presentar por los licitadores:**

## a) SOBRE 1:

- Índice de su contenido enunciado numéricamente.
- Documentación señalada en el apdo. 8.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- Certificado de inscripción en el Registro de entidades aseguradoras de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la autorización administrativa precisa para operar en el ramo correspondiente al seguro que se pretende contratar.

## b) SOBRE 2: No procede

## c) SOBRE 3:

- Índice con el contenido enunciado numéricamente.
- Proposición económica firmada por el licitador que se ajustará al modelo que se acompaña como **ANEXO I** - hoja 1 de 2 (documento 1). Además aportará en su oferta la tarifa de primas por edad y sexo que ha servido de base para el cálculo de la prima a satisfacer por la Universitat de València mediante el **ANEXO I** - hoja 2 de 2 (documento 2). Se entenderá que la tarifa de primas contendrá primas totales, con impuestos, Consorcio y recargos incluidos.

**11. Garantía provisional:** No procede**12. Criterios para la adjudicación del contrato:**a) **Los criterios ponderados que se aplicarán para la adjudicación del contrato serán los siguientes:****Cuantificables mediante la aplicación de fórmulas:**

<b>Criterios</b>	<b>Ponderación</b>
<i>1. Oferta económica</i>	<i>70 puntos</i>
<i>2. Porcentaje de gastos de administración</i>	<i>20 puntos</i>
<i>3. Porcentaje de participación en beneficios</i>	<i>10 puntos</i>

b) **Forma de evaluar los criterios:****1. Oferta económica..... (Hasta 70 puntos)**

La fórmula a aplicar para valorar la oferta económica dependerá de si la baja máxima ofertada supera o no la baja establecida como significativa y que se establece en 0,1.

⇒ En el caso en que ningún coeficiente de baja de las ofertas alcance la baja significativa se utilizará la siguiente fórmula para todas las ofertas:

$$\text{Puntuación definitiva} = (\text{Coeficiente de baja de la oferta} / \text{Coeficiente de baja significativa}) \times 70$$

---

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.



siendo Coeficiente de baja de la oferta =1- (oferta económica/ presupuesto base de licitación)

⇒ En el caso de que el coeficiente de baja de alguna de las ofertas sea igual o superior a la baja significativa se tendrá en cuenta para todas las ofertas el coeficiente de baja sobre el presupuesto base de licitación, con arreglo a:

- A las ofertas con coeficiente de baja igual o inferior a 0'1 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 4 \times (\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'1 e igual o inferior a 0'2 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 40 + 1 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 10)$$

- A las ofertas con coeficiente de baja superior a 0'2 se les aplicará la fórmula:

$$\text{Puntos oferta} = 50 + 0'25 \times ((\text{coeficiente de baja de la oferta} \times 100) - 20)$$

A los efectos de las fórmulas anteriores se entenderá que:

$$\text{Coeficiente de baja} = 1 - (\text{oferta económica} / \text{presupuesto base de licitación})$$

A la oferta mejor puntuada de acuerdo con la aplicación de las fórmulas anteriores se le asignarán 70 puntos. El resto de las ofertas se valorará con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación definitiva} = \frac{\text{puntos iniciales obtenidos por la oferta} \times 70}{\text{Puntuación inicial obtenida por la oferta más baja}}$$

## 2. Porcentaje de gastos de administración..... (Hasta 20 puntos)

Se asignarán 20 puntos a la oferta con el porcentaje de gastos de administración menor, el resto de ofertas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación gastos de administración} = 20 \frac{PGA_{PPT} - PGA_O}{PGA_{PPT} - PGA_{MO}}$$

Donde:

$PGA_O$  = Porcentaje de gastos de administración ofertado

$PGA_{PPT}$  = Máximo porcentaje de gastos de administración establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

$PGA_{MO}$  = Porcentaje de gastos de administración ofrecido por la mejor oferta

## 3. Porcentaje de participación en beneficios..... (Hasta 10 puntos)

Se asignarán 10 puntos a la oferta que ofrezca a la Universitat de València un porcentaje de participación en beneficios mayor, el resto de ofertas se puntuarán mediante la siguiente fórmula:

---

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.



$$\text{Puntuación participación en beneficios} = 10 \frac{PPB_O - PPB_{PPT}}{PPB_{MO} - PPB_{PPT}}$$

Donde:

*PPB<sub>O</sub>* = Porcentaje de participación en beneficios ofertado

*PPB<sub>PPT</sub>* = Mínimo porcentaje de participación en beneficios establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

*PPB<sub>MO</sub>* = Porcentaje de participación en beneficios ofrecido por la mejor oferta

- c) **Apreciación de los valores anormales o desproporcionados de las propuestas, a los efectos de exclusión:** Se entenderá que la oferta presentada está incurso inicialmente en presunción de valor anormal o desproporcionado cuando el porcentaje de baja de la proposición económica exceda los límites establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**13. Mesa de contratación:**

**Presidenta:** Vicegerenta económica

**Vocales:** Vicegerente de Personal  
Cap de Secció de Seguridad Social  
Directora de la Oficina de Control Interno  
Letrada de los Servicios Jurídicos

**Secretaria:** Jefa del Servicio de Contratación Administrativa

**14. Garantías definitivas y complementarias:**

a) **Garantía definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación.

b) **Garantía complementaria:** No procede

**15. Otra documentación previa a la firma del contrato:**

- Datos de la Persona de contacto y protocolo de actuación para la tramitación de siniestros.
- Datos de la Persona de contacto responsable de la gestión administrativa de la póliza.

- 16. Obligación del contratista de presentar un programa de trabajo para la ejecución del contrato:** Si, el programa de trabajo deberá presentarse durante el primer mes desde la firma del contrato, e incluir entre otros las fechas de emisión de informes anuales y los datos de siniestralidad.

- 17. Otras obligaciones del contratista:** No procede.

- 18. Régimen de pagos de las primas:** El pago se efectuará previa presentación de la factura correspondiente y se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente indicada por el adjudicatario en la ficha de terceros de la Universitat de València.

- El primer pago se realizará una vez firmado el contrato, por su importe anual o el importe proporcional correspondiente, en su caso.

- El resto de pagos se realizará al inicio de cada ejercicio por su importe anual o en la parte

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.



proporcional que reste de ejercicio.

Un retraso en el pago de la prima no resolverá el contrato ni liberará de la obligación a la entidad aseguradora de atender los siniestros que se produzcan.

El registro de facturas electrónicas de este contrato se ajustará a los requisitos establecidos en la cláusula 15.2.14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con indicación de:

UNIDAD TRAMITADORA	CÓDIGO DIR 3: U01800176 SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
PERSONA DE CONTACTO (DESTINATARIO) DE LA FACTURA	INMACULADA PARDO JUAN (Jefa del Servicio de Contratación Administrativa)

19. **Revisión de precios:** No procede.
20. **Modificaciones:** Se podrá modificar hasta un 10% del importe primitivo del contrato como consecuencia de altas o bajas de trabajadores incluidos dentro del ámbito de aplicación de este contrato, cuestión que se regularizará durante el último mes de su vigencia.
21. **Otras penalidades:** No procede
22. **Plazo de garantía:** dos meses.
23. **Otras informaciones:** Servei de Contractació Administrativa de la Universitat de València-Unitat de Gestió de Contractació de Serveis, correo electrónico: [contratacion.servicios@uv.es](mailto:contratacion.servicios@uv.es) Teléfono: 96 386 42 28.

València, 27 de octubre de 2017

Juan Luis Gandía Cabedo  
Vicerector d'economia, infraestructures i  
tecnologies de la informació  
P.D. DOCV 7967

\*Este documento coincide con el original que obra en el expediente correspondiente y ha sido firmado por el órgano competente

---

Ajustado a la legislación vigente en materia de contratos del Sector Público y, en concreto, a las condiciones jurídicas de los contratos de servicios.